INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6448/2020

"Servicio de Adecuación e Instalación de Mamparas de Madera, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

Asunción, 16 de junio de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6448/2020 para el "Servicio de Adecuación e Instalación de Mamparas de Madera, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto", con ID N° 375621.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa solicitante: Departamento de Servicios Generales, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité de Evaluación.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2020 de fecha 22 de mayo de 2020 **(Anexo A-1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Ord.	Oferente	Moneda	Monto Total (IVA Incluido)
1	Estero Guazú S.A.	₲	5.225.500
2	Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez	₲	5.066.000
3	Servicio de Mantenimiento de Liz Rocío Cámpora	₲	NO COTIZÓ
4	Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga	₲	5.956.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que se ha registrado la siguiente observación por parte de los asistentes al acto:

- *"La representante de la firma Estero Guazú S.A., Sra. Carolina Britez manifiesta lo siguiente, el monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez, no cubre el monto máximo de la contratación y el número declarado en el encabezado no corresponde al ID de la misma"*

Al respecto, en cuanto a la observación realizada por la Sra. Carolina Britez representante de la firma **Estero Guazú S.A.**, será tenida en cuenta, y el análisis de la misma se desarrollará en el punto **2. "Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL"** del presente Informe de Evaluación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	Oferente: Estero Guazú S.A.	Oferente: Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez	Oferente: Servicio de Mantenimiento de Liz Rocío Cámpora	Oferente: Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE N° 1596820	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al ANEXO E. "Documentos de la Oferta", inciso b) y al numeral 15 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) - Tipo de garantía: "Declaración Jurada", conforme se indica en el SICP).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro ut supra, el oferente: **Estero Guazú S.A.**, presenta Constancia del SIPE N° 1596820, los documentos en estado ACTIVO fueron verificados por este Comité de Evaluación.

Asimismo, en cuanto a la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** presentada por el oferente **Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez**, se verifica que el monto de la Garantía de ₲ 255.000.- (guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil), indicado en su Formulario N° 1 *"Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"*, no corresponde al monto equivalente del 5% del monto máximo de la presente contratación, debiendo ser lo correcto ₲ 3.000.000.- (guaraníes tres millones), que corresponde al 5% del monto máximo para el llamado de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), conforme al porcentaje indicado en el SICP y de conformidad a lo establecido en las "Instrucciones a los Oferentes – Bienes y Servicios", numeral 20.2. *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP,..."*

En ese sentido, siendo esta observación de **carácter sustancial** y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez**, conforme a dicha fundamentación.

Asimismo, conforme a lo desarrollado precedentemente, se da atención a la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas por la firma **Estero Guazú S.A.**, referente a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez.

En cuanto al oferente **Servicio de Mantenimiento de Liz Rocío Cámpora**, se verifica que presenta su lista de precios que forma parte del Formulario de Ofertas, **sin cotizar ningún ítem de la Lista de Precios**, por lo que **no cumple** con lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", numeral 18, apartado "Criterios de Evaluación", que expresa: *"Formulario de Oferta y Lista de Precios descargado del SICP debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems, indicados en la Lista de Precios."*.

En ese sentido, siendo esta observación de **carácter sustancial** y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **Servicio de Mantenimiento de Liz Rocío Cámpora**, conforme a dicha fundamentación.

2.1. Análisis de cumplimiento de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación ha consultado a través del sitio web, www.paraguay.gov.py, ficha "CARPETA CIUDADANA", link "Constancias de ser o no funcionario público", si los oferentes que cumplen con los requisitos de carácter sustancial, registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, según se detalla en el siguiente cuadro:

ORD.	RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO QUE OCUPA O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	N° CÉDULA DE IDENTIDAD	REGISTRA DATOS (*)	OBS.
1	Estero Guazú S.A.	Verónica Clara Raquel Quintana Marcelli	Presidente	3.878.789	NO	---
2		Enrique César González Cristaldo	Vicepresidente	2.582.299	SI	CONTRATADO (VER ANEXO A-3)
3		Violeta María Elizabeth Quintana Marcelli	Accionista	5.178.569	NO	---
4	Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga	Idalgo Alvarenga Núñez	Propietario	782.811	NO	---

(*) FUENTE: www.paraguay.gov.py, ficha "CARPETA CIUDADANA", link "Constancias de ser o no funcionario público"

Según se observa en el cuadro ut supra, el propietario de la firma oferente **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga**, no registra datos en dicho Sistema, por lo tanto, el oferente mencionado se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

Asimismo, en cuanto al oferente **Estero Guazú S.A.**, a fin de poder verificar el alcance de las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, se ha solicitado a dicha firma, a través de la Nota DSA/DSG N° 05/2020 de fecha 28/05/2020, la presentación de la fotocopia de Cédula de Identidad del señor Enrique César González Cristaldo, quien ocupa el cargo de Vicepresidente de la firma, según Acta de Asamblea de fecha 30/04/2019 de la firma **Estero Guazú S.A.**

En respuesta a la solicitud realizada, el oferente **Estero Guazú S.A.**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Servicios Generales en fecha 29/05/2020 **(Anexo A-2/1)**, ha presentado el documento requerido, verificándose a través del número de documento de identidad, que señor Enrique César González Cristaldo, registra datos en la institución, "Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAF", cargo "Técnico/a", vínculo "CONTRATADO", y Mes/Año "2015" **(Anexo A-3)**. Al respecto, la Ley N° 1.626 de la Función Pública, establece en su Artículo 4°.- *"Es funcionario Público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación..."*, por lo que en ese sentido, el Comité de Evaluación concluye que el señor Enrique César González Cristaldo, en su carácter de "CONTRATADO", no se encuentra afectado a las inhabilidades establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Asimismo, se informa que los demás directivos y accionistas de la firma **Estero Guazú S.A.**, no registran datos en dicho Sistema, por lo tanto, el oferente mencionado se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

2.2.1. Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno, por tanto, se concluye que todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 de la Ley N° 2051/03), constatándose lo siguiente:

Documento	Oferente: Estero Guazú S.A.	Oferente: Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE SIPE N° 1596820	PRESENTA VER ANEXO A-2/4
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE SIPE N° 1596820	CUMPLE

2.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, que han sido omitidos por los oferentes, según se menciona a continuación:

a) **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga:** Según Nota DSA/DSG N° 08/2020 de fecha 28/05/2020, se ha solicitado al mencionado oferente, la presentación del documento requerido en el Anexo E, numeral II, inciso f) "Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente", que **justifique no adeudar al fisco**, al momento de la presentación de ofertas.

En respuesta a la solicitud realizada el oferente **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga**, ha presentado en el Departamento de Servicios Generales en fecha 29/05/2020, el documento del "Certificado de Cumplimiento Tributario" con fecha de expedición **01/06/2020** **(Anexo A-2/4)**.

Al respecto, el documento presentado por el oferente **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga, no permite comprobar** si el mismo se encontraba al día con sus obligaciones con el fisco **a la fecha de apertura de ofertas (22/05/2020)**, por tal motivo, conforme al Art. 57 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Nota DSA/DSG/10/2020 de fecha 02/06/2020 **(Anexo A-2/4)**, se solicitó la aclaración referente al **certificado de cumplimiento tributario de fecha 01/06/2020** presentado, teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas **22/05/2020** y lo dispuesto en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" **numeral 18, inciso a) "Capacidad Legal"**, apartado **"Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad social, inciso K) del Art 40"** de la Carta Invitación Estándar, que establece: "*La empresa Oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el fisco y la Seguridad Social a la fecha de presentación y apertura de las ofertas...*".

Al respecto, el oferente **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga, no ha presentado** respuesta alguna, en el plazo indicado por el Comité de Evaluación en la citada nota,

En ese sentido, por lo tanto, **no cumple** con el requisito establecido en el numeral 18. Inciso a) Capacidad Legal, apartado **"Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social, inciso k) del Art. 40"** y de conformidad al documento requerido en el Anexo E, numeral III *"Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Jurídicas"*, inciso e) de la Carta Invitación, y en ese sentido, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por la oferente **Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga**, en atención a la fundamentación mencionada precedentemente.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente **Estero Guazú S.A.,** que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, constatándose que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En atención a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" inciso (b) "Análisis de los precios ofertados" de la Carta de Invitación y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020", se verifica que la **única firma oferente** que ha dado cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial, **Estero Guazú S.A.,** presenta diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial (estimado), cuya variación porcentual supera el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial para los **ítems** del **1** al **22** equivalentes a -30,00% en los citados ítems y para el **ítem 23** equivalente al -25,76%, según se detalla en la *"PLANILLA COMPARACIÓN PRECIO OFERTA / PRECIO ESTIMADO"* **(Anexo A-4)** que acompaña al presente Informe de Evaluación,

Al respecto, no se ha realizado el análisis sobre la admisibilidad de los precios conforme a lo establecido en dicha disposición, debido a que se ha verificado el **incumplimiento** del oferente **Estero Guazú S.A.** de uno de los requisitos legales requeridos en el PBC, según se expone a continuación en el **numeral 4.1.** *"Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC"* del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **Estero Guazú S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Invitación Estándar referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia; (iii) Especificaciones Técnicas (iv) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en la Carta Invitación, Anexo B *"Datos de la Contratación (DDLC)"* y el Anexo E *"Documentos de la Oferta"*, numeral III *"Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas"*, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Oferente: Estero Guazú S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Capacidad Legal	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	---	CUMPLE SIPE N° 1596820
	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	copia simple del Documento de Identidad del representante de la Sociedad.	---	CUMPLE SIPE N° 1596820
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	---	CUMPLE SIPE N° 1596820
(f) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos - Ley N° 6355/19: Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría de la República conforme a la Circular DNCP N° 12/2020, establecido a través de la **Adenda N° 3** del llamado.	Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la República conforme a la Circular DNCP N° 10/2020, establecido a través de la **Adenda N° 3** del llamado.	---	Constancia de Presentación de DJBR de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado N° 0340, con fecha de emisión **27/05/2020** y fecha de presentación a la CGR **27/05/2020**	**NO CUMPLE** VER ANEXO A-2/1

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación del documento de carácter formal, que ha sido omitido por el oferente, según se menciona a continuación:

Según Nota DSA/DSG/05/2020 de fecha 28/05/2020, se ha solicitado al oferente **Estero Guazú S.A.**, el requisito de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la República conforme a la Circular DNCP N° 12/2020, establecido en el Anexo B *"Datos de la Contratación (DDLC)"*, numeral 18, inciso (f) *"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – Ley N° 6355/19"* y de conformidad al documento indicado en el Anexo E *"Documentos de la Oferta"*, numeral V "Otros Documentos", inciso e), publicado a través de la Adenda N° 3 de la Carta Invitación Estándar.

Como respuesta a dicho pedido, el oferente **Estero Guazú S.A.**, ha presentado en fecha 29/05/2020 copia de la *"Constancia de Presentación de DJBR de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado"*, con N° de Registro de DJBR: 0340 con fecha de emisión y de presentación a la CGR del **27/05/2020** **(ANEXO A-2/1)**.

Al respecto, dicha Constancia presentada por el oferente **Estero Guazú S.A.**, con fecha 27/05/2020, **no cumple** con el requisito de presentación al *"momento de la presentación de su oferta"* (fecha de apertura de ofertas 22/05/2020), conforme a lo establecido en el Anexo B *"Datos de la Contratación (DDLC)"*, numeral 18, inciso (f) *"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – Ley N° 6355/19"*, publicado a través de la Adenda N° 3 de la Carta Invitación Estándar, por lo tanto, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por el oferente **Estero Guazú S.A.** conforme a dicha fundamentación.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, atendiendo a lo establecido en el párrafo b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03, y a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, se recomienda que el llamado a Contratación Directa ANDE N° 6448/2020 para el "Servicio de Adecuación e Instalación de Mamparas de Madera, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto" con ID N° 375621, **sea Declarado Desierto**, debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en la bases de la licitación.

Atentamente,

Lic. César Antonio Ortiz Miranda
Administrador Junior A

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6448/2020
"Servicio de Adecuación e Instalación de Mamparas de Madera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" ID 375621
PLANILLA RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS.

*** Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

ÍTEM		ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OFERENTE			
			Estero Guazú S.A.	Oferente: Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez	Oferente: Servicio de Mantenimiento de Liz Rocío Cámpora	Oferente: Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga
I.		**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**				
	a)	Formulario de Oferta* (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** (NO COTIZÓ)	CUMPLE
	b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	**NO CUMPLE**	---	CUMPLE
		Monto total de la oferta ₲:	5.225.500	5.066.000	---	5.956.000
		Valor equivalente al 5 % del monto Maximo ₲:	3.000.000	3.000.000	---	3.000.000
		Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada ₲:	**4.000.000**	**255.000**	---	**3.000.000**
		Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la oferta: 120 Días calendario contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas (22/05/2020 al 19/09/2020).	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE
		II. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
	a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA	---	---	CUMPLE
	b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	NO APLICA	---	---	CUMPLE
	c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO APLICA	---	---	CUMPLE
	d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	---	---	CUMPLE
	e)	En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	NO APLICA	---	---	NO APLICA
	f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	---	---	**NO CUMPLE**
		III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
	a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---
	b)	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---
	c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---
	d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---
	e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---
	f)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6448/2020
"Servicio de Adecuación e Instalación de Mamparas de Madera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" ID 375621
PLANILLA RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS.

*** Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

ÍTEM		ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA	OFERENTE			
			Estero Guazú S.A.	Oferente: Carpintería y Mueblería Méndez de Bernardo Méndez	Oferente: Servicio de Mantenimiento de Liz Rocío Cámpora	Oferente: Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga
E)		**Oferentes en Consorcio.**	NO APLICA			
		Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.				
		Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la ejecución de servicios objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.	NO EVALUADO	---	---	---
		V. Otros Documentos				
	a)	Especificaciones Técnicas N° DSA/DSG2/01/2020 debidamente firmadas.	NO EVALUADO	---	---	---
	b)	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE SIPE N° 1596820	---	---	---
	c)	Certificado de origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad a la Ley N° 4558/11, que estable "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", y del Decreto Reglamentario N° 9649". La omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO EVALUADO	---	---	---
	d)	Declaración Jurada, manifestando contar con Infraestructura, insumos y equipos requeridos, conforme a lo indicado en el numeral 6 "Herramientas y Equipos" de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG2/01/2020.	NO EVALUADO	---	---	---
	e)	Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la República conforme a la Circular DNCP N° 10/2020(Conforme a Adenda N° 1 de fecha 23/04/2020)	**NO CUMPLE**	---	---	---

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6448/2020
"Servicio de Adecuación e Instalación de Mamparas de Madera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"
ANEXO A-4
PLANILLA AUXILIAR COMPARACIÓN PRECIO OFERTA / PRECIO ESTIMADO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Estimado		Oferente: Estero Guazú S.A.		Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado
				Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)	
1	Servicio de Demolicion - MAMPARA TIPO ?A? ? Remoción de mamparas	Metros cuadrados	1	80.000	80.000	56.000	56.000	-30,00%
2	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Colocación de mamparas	Metros cuadrados	1	90.000	90.000	63.000	63.000	-30,00%
3	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión de módulos de mamparas de madera (incluido parantes, cabezales y zócalos)	Metros cuadrados	1	1.700.000	1.700.000	1.190.000	1.190.000	-30,00%
4	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Lustre de puertas existentes	Metros cuadrados	1	140.000	140.000	98.000	98.000	-30,00%
5	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Lustre de parantes, zócalos y cabezales	Metros cuadrados	1	150.000	150.000	105.000	105.000	-30,00%
6	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Pintura de mamparas existentes	Metros cuadrados	1	180.000	180.000	126.000	126.000	-30,00%
7	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Cambio de puerta, remoción y colocación.	Unidad	1	200.000	200.000	140.000	140.000	-30,00%
8	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión de parantes	Metro lineal	1	240.000	240.000	168.000	168.000	-30,00%
9	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión de zócalos	Metro lineal	1	80.000	80.000	56.000	56.000	-30,00%
10	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión de cabezales	Metro lineal	1	160.000	160.000	112.000	112.000	-30,00%
11	Colocacion de vidrios - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión y colocación de vidrios 3 mm.	Metros cuadrados	1	160.000	160.000	112.000	112.000	-30,00%
12	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión de tubos verticales metálicos con rosca y accesorios	Metro lineal	1	160.000	160.000	112.000	112.000	-30,00%
13	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?A? ? Provisión y colocación de puerta placa de 0,80 x 2,10 m con cerradura y herrajes.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000	980.000	980.000	-30,00%
14	Servicio de Demolicion - MAMPARA TIPO ?B? ? Remoción de mamparas	Metros cuadrados	1	80.000	80.000	56.000	56.000	-30,00%
15	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?B? - Colocación de mamparas	Metros cuadrados	1	85.000	85.000	59.500	59.500	-30,00%
16	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?B? ? Provisión y colocación de módulos de mamparas de madera enchapada (placas) de 38 mm x 1,50 m de altura, terminación con pintura al sintético con parantes de chapa metálica, zócalos y cabezales de madera (lapacho) lustrada.	Metros cuadrados	1	950.000	950.000	665.000	665.000	-30,00%
17	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?B? ? Lustre de puertas existentes	Metros cuadrados	1	130.000	130.000	91.000	91.000	-30,00%
18	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?B? ? Lustre de parantes, zócalos y cabezales	Metros cuadrados	1	130.000	130.000	91.000	91.000	-30,00%
19	Mantenimiento y reparacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?B? ? Cambio de puerta, remoción y colocación	Unidad	1	160.000	160.000	112.000	112.000	-30,00%
20	Colocacion de vidrios - MAMPARA TIPO ?B? ? Provisión y colocación de vidrios 3 mm	Metros cuadrados	1	170.000	170.000	119.000	119.000	-30,00%
21	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO ?B? ? Provisión de tubos verticales metálicos	Unidad	1	350.000	350.000	245.000	245.000	-30,00%
22	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - MAMPARA TIPO C,Provisión y colocación de mamp. de cartón y resinas de madera prensada de 35 mm con acabado exterior de resinas melaminicas,incluidas puertas de 0,80x2,10 m con cerraduras y herrajes,con perfileria de alum. altura total de 2,50m(módulos ciegos)	Metros cuadrados	1	320.000	320.000	224.000	224.000	-30,00%
23	Desmontaje y/o Colocac. de mamparas - MAMPARA TIPO?C?,Provisión y colocac. de mamparas de cartón y resinas de madera prensada de 35mm c/ acabado exterior de resinas melaminicas,con perfilería de alum.,modulares en 1,20 x 1,00 m,incluye puertas de 0,80x2,10m con cerradura y herrajes.	Metros cuadrados	1	330.000	330.000	245.000	245.000	-25,76%
Totales				---	**7.445.000**	---	**5.225.500**	**-29,81%**

Lic. César A. Ortiz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino